



**ACTA NO. 12
SESIÓN EXTRAORDINARIA
13 DE JUNIO DE 2023**

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: Buenas tardes Síndicos y Regidores, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 al 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 65 bis, 68 al 90 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García Nuevo León, y demás relativos de ambos ordenamientos, se les ha convocado el día de hoy 13 de junio de 2023, a la 15:10 horas, a fin de celebrar la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, solicito a la ciudadana Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento me asista en la celebración de esta sesión.

La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó: Con mucho gusto señor Presidente Municipal.

Buenas tardes, señoras y señores, Síndicos y Regidores.

En atención al acuerdo aprobado por el Republicano Ayuntamiento en la Primera Sesión Ordinaria del mes de abril, celebrada el 21 de abril de 2020, en el que se autorizó a celebrar las sesiones a distancia durante el período en que permanezca vigente la Declaratoria de emergencia por el Covid-19 (virus SARS-CoV2) emitida el 17 de marzo de 2020 por el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil de San Pedro Garza García, Nuevo León, algunos miembros de este Ayuntamiento seguirán a distancia los trabajos de esta Sesión.

En esta sesión a distancia, los integrantes del Republicano Ayuntamiento y la de la voz, deberemos mantener la cámara encendida y el micrófono apagado, excepto cuando sea concedido el uso de la palabra. Si algún integrante desea pedir el uso de la palabra lo hará manifestándolo por escrito en el chat de la sesión y quienes estén presentes en esta Sala de Cabildo lo harán levantando la mano para que personal de la Dirección de Gobierno registre la solicitud respectiva.

Procedo a tomar lista de asistencia.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos **Presente**

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa **Presente**

C. Martha María Reynoso Elizondo **Presente**

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero **Presente**

C. Javier González Alcántara Cáceres **Presente, buenas tardes.**

La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó:

C. Vivianne Clariond Domene **Ausente con aviso**

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez **Presente**

C. María Teresa Rivera Tuñón **Presente**

C. Pedro Lona Juárez **Presente**

C. María Estela Yturria García.

Regidora, C. María Estela Yturria García. Yturria.

La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó: Yturria.



Regidora, C. María Estela Yturria García. Presente.

C. Rodolfo Mendoza Elizondo	Presente
C. María Del Rosario Galván García	Presente
C. José Antonio Rodarte Barraza	Ausente con aviso
C. Brenda Tafich Lankenau	Presente
C. Beatriz Adriana Merino Martínez	Presente, Marino.

La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó: Marino.

Existe quórum legal.

Informo que está con nosotros en la sesión la Contadora Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorería.

Bienvenida Tesorera.

La C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, expresó: Gracias, buenas tardes.

La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó: A continuación, someto a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Asuntos:
 1. Reincorporación del Octavo Regidor Rodolfo Mendoza Elizondo al Republicano Ayuntamiento.
 2. Puesta en conocimiento de la terminación del cargo de la C. Lic. Valeria Guerra Siller, como Secretaria del Republicano Ayuntamiento.
 3. Aprobación de la solicitud formulada por la C. Valeria Guerra Siller, para que su licencia, como Síndica Segunda, sea modificada a una licencia definitiva.
 4. Propuesta del Presidente Municipal para aprobar un Acuerdo de carácter general para la contratación directa de obras o servicios por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, en el marco de la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León.
4. Clausura.

La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó: ¿Existe algún comentario con relación al Orden Del Día?
Regidora.

Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez. Sí, sí, yo quería comentar que, la hora de la convocatoria era a las 3 con 10 y no cumplía con las 24 horas necesarias, y por lo visto se enteraron y cambiaron la hora para empezar cumpliendo esas 24 horas, y no tuvieron la delicadeza de avisarnos, para llegar más tarde.
Creo que fue muy apresurado la convocatoria.

La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P.



Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó: Okey Regidora, lo tomamos en cuenta para futuras ocasiones, tener ese cuidado.

¿Algún comentario adicional?

De no haber más comentarios al Orden del Día, se somete a votación el siguiente ACUERDO:

Se aprueba el Orden del Día programado para esta Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene Ausente con aviso

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza Ausente con aviso

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor

Con 13 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la **C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, expresó:** Antes de pasar al punto 3 del Orden del Día, someto a su consideración la dispensa de la lectura de las propuestas referidas en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de ser necesario. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene Ausente con aviso

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza Ausente con aviso

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor



Con 13 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, expresó: A continuación, con el **PUNTO 3** del Orden del Día, se informa que en fecha 9 de junio de 2023, se recibió escrito firmado por el Octavo Regidor propietario de este Republicano Ayuntamiento, Rodolfo Mendoza Elizondo, quien informa y solicita se entere al Ayuntamiento que a partir del 13 de junio de 2023 se reincorpora como Octavo Regidor propietario de este cuerpo colegiado.

Por lo que tengo a bien informarles la reincorporación del Octavo Regidor Rodolfo Mendoza Elizondo para ejercer las facultades obligaciones inherentes al cargo de este órgano colegiado, así como en las comisiones de Seguridad, Justicia Cívica y Nomenclatura, Administración, Contraloría y Transparencia, y Anticorrupción, Ética y Conducta a las que se encuentra adscrito de conformidad con el acuerdo respectivo de este regidor, de este Republicano Ayuntamiento y que corresponde al Octavo Regidor.

¿Existe algún comentario?

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: Bueno, aprovecho para agradecer a Rodolfo su trabajo como Secretario de Servicios Públicos, entrándole a retos muy importantes relacionados con la agenda del municipio en materia de sustentabilidad, y sobre todo satisfacer las demandas de un municipio que es muy exigente en materia de servicios públicos, la limpieza, el alumbrado, el que la ciudad está en el mejor estado posible.

Muchas gracias Rodolfo por tu trabajo, por dejar ahí las cosas muy bien encaminadas y bienvenido a este Republicano Ayuntamiento.
Gracias Rodolfo.

Regidor, C. Rodolfo Mendoza Elizondo. Muchas gracias, al contrario.

Me gustaría poner a consideración de este republicano Ayuntamiento, otorgarle el uso de la palabra al ciudadano Andrés Romo, para dirigir un mensaje, no sé si lo puedo poner a consideración y lo tenga a bien este cuerpo colegiado.
Muchas gracias.

La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó: Someto a su consideración la solicitud planteada por el regidor, Rodolfo Mendoza Elizondo, de concederle el uso de la palabra al ciudadano Andrés Romo Serrano. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene Ausente con aviso

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García A favor

C. José Antonio Rodarte Barraza Ausente con aviso

C. Brenda Tafich Lankenau A favor

C. Beatriz Adriana Marino Martínez A favor



Con 13 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**, el uso de la palabra para el ciudadano Andrés Romo.

En uso de la palabra el C. Andrés Romo Serrano, expresó: Gracias, ¿si se escucha? La verdad que 3 minutos es muy poco, para expresarles el agradecimiento que tengo con todos ustedes.
Para mí, el privilegio de ser servidor público por estos meses, fue un sueño hecho realidad. Unos días antes de tomar protesta el Alcalde y miembros de este Honorable Ayuntamiento me dijeron algunas palabras. Conocerás dentro de esta administración a gente buena, trabajadora, honorable y comprometida con San Pedro.
Pues quiero que sepa la ciudadanía que efectivamente, estar dentro de esta administración, me dio la oportunidad y privilegio de estar seguro que así es.
Ahora, nuevamente de mi trinchera de ciudadano, estaré orgulloso de seguir participando. Estos meses me enseñaron a eso, precisamente.
Las grandes ciudades se construyen gracias a sus ciudadanos.
Los puestos de una administración vienen y van, lo que debe de permanecer es el interés de todos por construir ciudad. Comunidades.
Gracias a todos mis asesores legales, gracias a todos mis compañeros Regidores, gracias a todo el gabinete, gracias Pancho, pero, sobre todo, gracias Alcalde, gracias Miguel, por el ejemplo que me diste de trabajo, compromiso y dedicación por un mejor San Pedro. Gracias a Todos.

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: Gracias.

En uso de la palabra el C. Andrés Romo Serrano, expresó: Me voy de la mesa, pero al pie del cañón

La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó: Continuando con el mismo punto 3 del orden del día, segundo apartado, en lo concerniente a la propuesta, la cual refiere a la puesta en conocimiento de la terminación del cargo de la C. Lic. Valeria Guerra Siller, como Secretaria del Republicano Ayuntamiento, los acuerdos primero, segundo y tercero de la propuesta que previamente fue circulada en documento, misma que observa las disposiciones legales y reglamentarias, y que se inserta de forma íntegra en el acta de la presente sesión dice:

A C U E R D O PRIMERO. - Se tiene por informado el Republicano Ayuntamiento, de la separación definitiva del cargo de Secretaria del Republicano Ayuntamiento, de la C. LIC. VALERIA GUERRA SILLER, lo que sucedió de común acuerdo con el Presidente Municipal.

SEGUNDO. El Republicano Ayuntamiento autoriza la liquidación que, conforme a derecho, corresponda por la terminación de los servicios prestados, por la C. LIC. VALERIA GUERRA SILLER, para el Gobierno y la Administración Pública Municipal.

TERCERO. - Se tiene por informado el Republicano Ayuntamiento, del nombramiento que, como Encargada del Despacho de la Secretaría del R. Ayuntamiento, he otorgado a la C. C.P. GABRIELA EUGENIA GONZÁLEZ GUAJARDO, hasta en tanto se esté en posibilidad de proponer y aprobar el nombramiento de quien, en forma definitiva, ocupará la titularidad de la Secretaría.



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
PRESENTE.-**

MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 15 párrafo segundo, 17 fracción I, 33, 35 apartado A fracciones I, IV y XIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 6 y 25 fracciones V y XIV del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y los diversos 16 fracción II, XI, XII y XIII y 94 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, hago del conocimiento de este órgano colegiado de gobierno la **TERMINACIÓN DEL CARGO DE LA C. LIC. VALERIA GUERRA SILLER COMO SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**, de común acuerdo con el suscrito, por el cual me permito presentar los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- En fecha 27-veintisiete de septiembre de 2022-dos mil veintidós, el Republicano Ayuntamiento aprobó la propuesta del suscrito Presidente Municipal, para que la **C. VALERIA GUERRA SILLER** fuera nombrada como Secretaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- En fecha 08-ocho de junio de 2023-dos mil veintitrés, la **C. VALERIA GUERRA SILLER** tomó la decisión, de común acuerdo con el suscrito Presidente Municipal, de separarse en forma definitiva del cargo de Secretaria del Republicano Ayuntamiento. Con esta misma fecha nombré como Encargada del Despacho de dicha Secretaria a la **C. C.P. GABRIELA EUGENIA GONZÁLEZ GUAJARDO**.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Conforme a lo establecido en los artículos 17 fracción I y 35 apartado A fracciones I, IV, XII y XIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los diversos 6 y 25 fracciones V y XIV del Reglamento para el Gobierno Interior del

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro Garza García

2021 — 2024

Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; el Presidente Municipal es el responsable directo de la Administración Pública Municipal y tengo como atribuciones el informar durante las sesiones del R. Ayuntamiento el estado que guarda la Administración Pública Municipal, así como disponer el nombramiento de funcionarios municipales responsables de las dependencias y entidades.

SEGUNDA.- Conforme al artículo 94 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, ante la vacante de Titular de alguna dependencia, órgano o unidad de la Administración Pública Municipal Centralizada; el suscrito estoy atribuido, para nombrar un Encargado del Despacho, hasta en tanto se nombre a quien en forma definitiva ocupará la titularidad del área.

TERCERA.- En el caso que nos ocupa, la separación definitiva de la **C. LIC. VALERIA GUERRA SILLER**, como Secretaria del Republicano Ayuntamiento, ocasiona la vacante por falta absoluta de la Titular de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, lo que no debe constituir una situación que obstaculice la continuidad y buena marcha de la actividades y la prestación de los servicios públicos que corresponden a dicha Dependencia, por disposición de los artículos 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 26 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León. En esta tesitura, en tanto se está en posibilidad de proponer y aprobar el nombramiento de quien, en forma definitiva ocupará la titularidad de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, he procedido a nombrar como Encargada del Despacho a la **C. C.P. GABRIELA EUGENIA GONZÁLEZ GUAJARDO**.

CUARTA.- Con motivo de los antecedentes y consideraciones previas, informo oportunamente de las mismas, a este Republicano Ayuntamiento, para los efectos conducentes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este órgano colegiado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por informado el Republicano Ayuntamiento, de la separación definitiva del cargo de Secretaria del Republicano Ayuntamiento, de la **C. LIC. VALERIA GUERRA SILLER**, lo que sucedió de común acuerdo con el Presidente Municipal.

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro Garza García

2021 — 2024

SEGUNDO.- El Republicano Ayuntamiento autoriza la liquidación que, conforme a derecho, corresponda por la terminación de los servicios prestados, por la **C. LIC. VALERIA GUERRA SILLER**, para el Gobierno y la Administración Pública Municipal.

TERCERO.- Se tiene por informado el Republicano Ayuntamiento, del nombramiento que, como Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, he otorgado a la **C. C.P. GABRIELA EUGENIA GONZÁLEZ GUAJARDO**, hasta en tanto se esté en posibilidad de proponer y aprobar el nombramiento de quien, en forma definitiva, ocupará la titularidad de la Secretaría.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo, para difusión en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

QUINTO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León; al día 9 de junio de 2023.


LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
 PRESIDENTE MUNICIPAL



Continuando con el uso de la palabra la C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, expresó: Someto a su consideración la propuesta presentada.

¿Existe algún comentario?

Adelante.

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: Sí, gracias. Yo quiero aprovechar para agradecer el trabajo de la licenciada Valeria Guerra Siller, a lo largo de casi 5 años en esta administración, tanto el trienio pasado como buena parte de este trienio, en su papel como Síndica, como Secretaria de Servicios Públicos y como Secretaria del Ayuntamiento.

Además, siempre muy involucrada, como saben esta administración tiene un funcionamiento que, nos obliga a todos a funcionar de una manera transversal en los proyectos estratégicos, son proyectos muy retadores, muy grandes que implica que funcionamos como equipo, y también siempre, Valeria muy involucrada y entregada en estos proyectos estratégicos.

Y bueno, aprovecho para, para reconocer el papel tan importante que jugó en esta administración, y desearle y augurarle el mayor de los éxitos en cualquiera que sea su actividad posterior.

La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó: Gracias Alcalde.

¿Algún otro comentario?

Al no haber más comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO.

El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, se da por informado de la separación definitiva del cargo de Secretaría del Republicano Ayuntamiento, Licenciada Valeria Guerra Siller, autoriza la liquidación que conforme a derecho corresponda por la terminación de los servicios prestados por la ciudadana Valeria Guerra Siller, para el gobierno de la administración pública municipal, y se tiene por informado el nombramiento que como Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, e otorgado a la contadora pública Gabriela Eugenia González Guajardo, hasta en tanto se esté en posibilidades de proponer y aprobar el nombramiento de quién de forma definitiva ocupara la titularidad de la Secretaría en los términos propuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

**Presidente Municipal:****C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos****A favor****Síndico Primero y Síndica Segunda:****C. Francisco Juan Garza Barbosa****A favor****C. Martha María Reynoso Elizondo****A favor****Regidoras y Regidores:****C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero****A favor****C. Javier González Alcántara Cáceres****A favor****C. Vivianne Clariond Domene****Ausente con aviso****C. Eduardo Armando Aguilar Valdez****A favor****C. María Teresa Rivera Tuñón****A favor****C. Pedro Lona Juárez****A favor****C. María Estela Yturria García****A favor****C. Rodolfo Mendoza Elizondo****A favor****C. María Del Rosario Galván García****A favor****C. José Antonio Rodarte Barraza****Ausente con aviso****C. Brenda Tafich Lankenau****A favor****C. Beatriz Adriana Marino Martínez****A favor**

Con 13 votos a favor, **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continuando con el uso de la palabra la C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, expresó: Continuando con el mismo punto 3 del Orden del Día, apartado tercero, referente a la Aprobación de la solicitud formulada por la C. Valeria Guerra Siller, que en su licencia como Síndica Segunda, sea modificada a una licencia definitiva.

A continuación, me permito dar lectura a la solicitud en mención:

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
PRESENTE. -

Con fundamento en los artículos 58 y 59 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los diversos 15, 16 y 18 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicito atentamente que la licencia temporal e indefinida, como Síndica Segunda Municipal, que este órgano colegiado me aprobó en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2021, por solicitud de la suscrita del día 29 de septiembre de 2021, sea modificada a una licencia definitiva; lo anterior, pues me han surgido compromisos y proyectos personales que resultan incompatibles con el ejercicio del cargo, de referencia.

Agradezco de antemano, la pronta y puntual atención que se sirva prestar, ese órgano de gobierno, a esta respetuosa solicitud. ATENTAMENTE. SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
A 08 JUNIO DE 2023. C. LIC. VALERIA GUERRA SILLER”



San Pedro Garza García

2021 — 2024

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. PRESENTE.-

Con fundamento en los artículos 58 y 59 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los diversos 15, 16 y 18 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicito atentamente que la licencia temporal e indefinida, como Síndica Segunda Municipal, que este órgano colegiado me aprobó en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2021, por solicitud de la suscrita del día 29 de septiembre de 2021, sea modificada a una **licencia definitiva**; lo anterior, pues me han surgido compromisos y proyectos personales que resultan incompatibles con el ejercicio del cargo, de referencia.

Agradezco de antemano, la pronta y puntual atención que se sirva prestar, ese órgano de gobierno, a esta respetuosa solicitud.

**ATENTAMENTE
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. A 08 JUNIO DE 2023**

Valeria Guerra Siller
C. LIC. VALERIA GUERRA SILLER

Olivia S.
RECIBIDO
18:00 hrs.
08 JUN 2023
Presidencia Municipal
San Pedro Garza García, N.L.

Republicano Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



Continuando con el uso de la palabra la C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, expresó: Someto a su consideración la solicitud de licencia presentada.

¿Existe algún comentario?

Al no haber más comentarios, someto a su votación el siguiente ACUERDO:

El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba y califica como justificada la causa de la solicitud de la licencia con carácter definitiva del ejercicio de sus funciones presentadas por la Ciudadana Valeria Guerra Siller, de su cargo de Síndica Segunda del Republicano Ayuntamiento, en los términos expuestos. Si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos **A favor**

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa **A favor**

C. Martha María Reynoso Elizondo **A favor**

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero **A favor**

C. Javier González Alcántara Cáceres **A favor**

C. Vivianne Clariond Domene **Ausente con aviso**

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez **A favor**

C. María Teresa Rivera Tuñón **A favor**

C. Pedro Lona Juárez **A favor**

C. María Estela Yturria García **A favor**

C. Rodolfo Mendoza Elizondo **A favor**

C. María Del Rosario Galván García **A favor**

C. José Antonio Rodarte Barraza **Ausente con aviso**

C. Brenda Tafich Lankenau **A favor**

C. Beatriz Adriana Marino Martínez **A favor**

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 13 votos a favor.

Continuando con el uso de la palabra la C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, expresó: Continuando con el mismo punto 3 del Orden del Día, apartado cuatro, referente Propuesta del Presidente Municipal para aprobar un Acuerdo de carácter general para la contratación directa de obras o servicios por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, en el marco de la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León.

El acuerdo primero de la propuesta que previamente fue circulada en el documento, misma que observa las disposiciones legales y reglamentarias, que se inserta de forma íntegra en el acta de la presenta sesión, dice:



San Pedro
Garza García

2021 — 2024

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 165 y 166 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 15 párrafo segundo, 17 fracción I, 33 fracción I inciso b) y fracción IV inciso a), y 35 apartado A fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León; 25 fracción VIII inciso d) y fracción XIV y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; y 16 fracciones IX, X, XII y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado de gobierno el siguiente **ACUERDO DE CARÁCTER GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE OBRAS O SERVICIOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, EN EL MARCO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN**, al tenor de las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.-Conforme a lo establecido en los artículos 17 fracción I y 35 A fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los diversos 25 fracción VIII inciso d) y fracción XIV y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León y 16 fracciones IX, X, XII y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León; el Presidente Municipal es el responsable directo de la Administración Pública Municipal y tengo como atribuciones el proponer al Republicano Ayuntamiento la aprobación de lineamientos, políticas o disposiciones de carácter general, así como los demás asuntos que resulten pertinentes.

SEGUNDA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León, las dependencias y entidades pueden llevar a cabo los procedimientos de adjudicación directa cuando el costo de la obra no exceda del monto que para estos casos se señale en la Ley de Egresos del Estado y que existan condiciones o circunstancias extraordinarias o imprevisibles que no justifiquen alguno de los otros procedimientos establecidos de licitación o invitación. El

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



San Pedro Garza García

2021 — 2024

precepto establece que, para tal efecto, el Ayuntamiento puede autorizar mediante acuerdo de carácter general que las dependencias o entidades de la administración pública municipal contraten directamente obras o servicios, sin necesidad de expedir convocatoria alguna, bajo su responsabilidad; y que serán los titulares de estas dependencias y entidades quienes emitan el dictamen para ello y emitirán la resolución correspondiente.

Asimismo, el artículo 91 de dicha Ley dispone que las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, y celebrar contratos de obra pública a través de un procedimiento de invitación restringida; y el artículo 93 dispone que podrán contratar obra pública a través de un procedimiento de adjudicación directa, mientras que el artículo 94 regula cómo se deben llevar a cabo los procedimientos de invitación a cuando menos cinco contratistas.

A su vez, el artículo 58 de la misma Ley dispone que el Titular de la dependencia o entidad convocante o el servidor público a quien se delegue esa facultad es el encargado de emitir un dictamen que servirá como fundamento para la resolución, en el cual se debe contar con la opinión del Comité de Apoyo para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública o el órgano municipal competente. Los titulares de las dependencias y entidades convocantes son los responsables de la resolución correspondiente.

TERCERA.- Con ese marco jurídico, de una interpretación armónica y sistemática de los artículos 25, 58, 91, 93 y 94 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León, resulta evidente que el artículo 25, fracción I, de este ordenamiento se refiere única y exclusivamente a los casos en los que existan condiciones o circunstancias extraordinarias o imprevisibles, que no justifiquen alguno de los otros procedimientos establecidos en la normatividad. Ello, pues el artículo 25 refiere expresamente en su porción normativa: *"cuando existan condiciones o circunstancias extraordinarias o imprevisibles que no justifiquen alguno de los otros procedimientos establecidos"*.

CUARTA.- En el caso de San Pedro Garza García, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León dispone, en sus 25 fracción IV y 68 inciso b) fracciones IV, VI, VIII y IX, que la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas es la dependencia del Municipio encargada de ejecutar los procedimientos que correspondan para contratar la realización de obra pública, asegurando al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de expedir las bases para las contrataciones directas, de llevar a cabo las adjudicaciones de obras, así como de observar las disposiciones jurídicas aplicables.

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101. Centro. SPGG. N.L.

T. 818400 4412



San Pedro Garza García

2021 — 2024

QUINTA.- Por lo tanto, con el objetivo de garantizar la certeza jurídica en la Administración Pública Municipal, se propone emitir un acuerdo de carácter general para que no quede lugar a dudas de que el Republicano Ayuntamiento autoriza a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas para resolver contratar directamente obras o servicios, en el marco de los artículos 58, 91, 93 y 94 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León, siempre y cuando la adjudicación directa se justifique.

Reservándose el Republicano Ayuntamiento la autorización de la contratación directa de obras o servicios sólo cuando existan condiciones o circunstancias extraordinarias e imprevisibles, en concordancia con el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León; siendo extraordinarios e imprevisibles sólo los casos fortuitos o de fuerza mayor previstos por los artículos 91, 93 y 94 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León.

Para ser justificada una adjudicación directa por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, deberán existir las condiciones o circunstancias señaladas en los dispositivos 91, 93 y 94 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León, no siendo éstas extraordinarias o imprevisibles.

En consecuencia, el Titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, contando con la opinión del Comité para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública, será el responsable de emitir el dictamen que servirá como fundamento para la resolución de la adjudicación directa, así como de emitir la resolución correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este órgano colegiado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Republicano Ayuntamiento autoriza a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas para resolver contratar directamente obras o servicios, en el marco de los artículos 58, 91, 93 y 94 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León, siempre y cuando la adjudicación directa se justifique.

Reservándose el Republicano Ayuntamiento la autorización de la contratación directa de obras o servicios sólo cuando existan condiciones o circunstancias extraordinarias e imprevisibles, en concordancia con el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León; siendo extraordinarios e imprevisibles sólo los casos fortuitos o de fuerza mayor previstos por los artículos 91, 93 y 94 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León.

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPGG, N.L.

T. 818400 4412



**San Pedro
Garza García**

2021 — 2024

Para ser justificada una adjudicación directa por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, deberán existir las condiciones o circunstancias señaladas en los dispositivos 91, 93 y 94 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León, no siendo éstas extraordinarias o imprevisibles.

El Titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, contando con la opinión del Comité para la Adjudicación y Fallo de los Concursos de Obra Pública, será el responsable de emitir el dictamen que servirá como fundamento para la resolución de la adjudicación directa, así como de emitir la resolución correspondiente.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo, para difusión, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

San Pedro Garza García, Nuevo León; al día 12 de junio de 2023.

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C.P. GABRIELA EUGENIA GONZÁLEZ GUAJARDO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO

Republicano
Ayuntamiento

Libertad 101, Centro, SPPG. N.L.

T. 818400 4412

Continuando con el uso de la palabra la C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, expresó: Someto a su consideración la siguiente propuesta. La propuesta presentada.

¿Existe algún comentario?

Regidora Brenda Tafich.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Gracias.

Bueno, a mí no me parece correcto, que no se nos especifique cuales son las obras que se piensan excepcionar.



Yo no tengo manera de verificar si las obras que se van a querer asignar de manera directa, vayan a cumplir con las excepciones que marca la ley, quieren que con esto aprobemos un cheque abierto, y por eso, mi voto va a ser en contra, porque considero que mínimo debieron de decirnos, cuáles son las obras que quieren excepcionar y por qué.

La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó: Okey.

Regidora, C. Brenda Tafich Lanckenau. Gracias.

La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó: ¿Algún otro comentario?
Adelante Regidora.

Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez. Preguntas, si la ley del estado faculta al municipio para hacer esto, ¿por qué necesitan la aprobación del Cabildo?

La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó: Sí la ley, ¿perdón?

Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez. Si la ley estatal faculta a los municipios para asignar estas obras.

La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó: Justo es lo que estamos diciendo, la Secretaría tiene la facultad de hacer sus asignaciones directas cuando tenga la excepción, cuando sea mencionada en el artículo 93, los artículos que mencionamos anteriormente, cuando no, se va a someter a aprobación del Cabildo, cuando sea necesario. Cuando no entre, o sea, cuando ya esté, como en este caso, que ya estaba. Que ya sabíamos que íbamos a tener que hacer estas. Cableado subterráneo, entonces no es una situación que se hace opcional si no, ya estaba pensada que se iba hacer. Por eso no entra aquí a Cabildo.

Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez. O sea, si hay algo fortuito, excepcional, como quiera tienen la facultad de.

La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó: No, si hay algo fortuito o excepcional, lo vamos a someter a Cabildo, se somete al Cabildo, si no hay algo excepcional, no se somete. Eso es lo que está diciendo esto.

Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez. Si no hay algo excepcional.

La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó: Si viniera algo excepcional que se necesitara contratar por excepción directa, lo vamos a someter al Cabildo, si no hay una situación excepcional o extraordinaria.

Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez. Se licita.

La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó: Se licita, directamente, porque está facultada la Secretaría de Obras Públicas para hacerlo.

Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez. Pues, no entiendo muy bien.

Regidora, C. Brenda Tafich Lanckenau. El dictamen está muy en general.

La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó: Si, nada más estás mencionando.

Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez. O sea, si ya tienen la. Si ya están facultados para eso, no entiendo.

Ahora, otra pregunta, los montos. Alguno de los Regidores revisó los montos que estamos autorizando para que no sea, el presidente de la Comisión de Obras Públicas, ni los Síndicos.



La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó: Ahorita no estamos autorizando ninguna excepción.

Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez. Pero estamos dando carta. Manga ancha para hacerlo.

La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó: No, no, no lo que está autorizado por la ley, solamente estamos diciendo lo que está autorizado por la ley, en los artículos mencionados, es lo que está. No estamos diciendo que vamos a autorizar algún monto máximo o mucho menos.

Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez. Pues, viene estipulado en la ley más o menos los montos.

La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó: En la ley vienen estipulados los montos.

Regidora, C. Beatriz Adriana Marino Martínez. Bueno.

La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó: Regidor Eduardo.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Sí, buenas tardes.
Muchas gracias Secretaria.

Digo, nada más dan un poco de precisión a este tema y a las inquietudes de la Regidoras. Efectivamente, se está refrendando lo que dice la ley, habíamos estado trabajando anteriormente, cualquier excepción pasaba al Ayuntamiento, y se revisaba cualquier asignación directa, se venía a este Ayuntamiento, la ley establece que directamente la Secretaría que, de acuerdo a la ley, puede establecer estas excepciones, que estén dentro del marco normativo, no, alguna causa excepcional y demás.

Que lo permita la ley y las excepciones, si hay algo que no está en la ley y no está contemplada entonces, tiene que pasar a Cabildo, cuando es un evento fortuito y demás.

Entonces, es lo que se está precisando, que es que se apegue la Ley de Obras Públicas, para cualquier tipo de asignación directa, se nos compartirá en Comisión, como para conocimiento. Pero alguna excepción que está dentro del marco de la ley, si tiene que estar aquí en Cabildo para la aprobación de los integrantes de esta mesa.

Entonces, en lo que se está precisando con este informe.

No hay ningún, y se tendrán que establecer los techos presupuestales, que también establece la ley para el tipo de asignación, también.

La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó: Adelante Síndica.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Gracias.

Y el dictamen que va a servir como fundamento para la resolución de esa adjudicación directa, o sea, eso es lo que. Estamos aprobando eso, pero el dictamen en su momento con eso, el detalle, en lo que se vería después.

Gracias.

La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó: Sí, el artículo 93 enlista los casos de excepción que podrán subirse a cabildo.
Sí, adelante Regidora.

Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. Es que, a mí lo que me hace ruido es que si ya están en la ley, ya no hay necesidad, no necesitas tú volver a repetir lo que ya está en la ley, y casos fortuitos, a mí si me gustaría saber cuáles son los que tienen pensado o que ya sabemos, porque por algo se está pasando este dictamen.

La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó: Exacto, tomamos en cuenta su comentario.



Regidora, C. Brenda Tafich Lankenau. O sea, de hecho, no me gustaría, yo aprobar así con los ojos cerrados, y de repente enterarme de que, ¡ah!, es que fue un caso fortuito esta asignación.

La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó: No, no, no. Bueno, adelante Regidor.

Regidor, C. Eduardo Armando Aguilar Valdez. Sí, nuevamente, cualquier caso fortuito llega a este Ayuntamiento, y así se aprobaría, y se verían las especificaciones con un dictamen, los demás, los resuelve la Secretaría de acuerdo al marco de la ley, si es un refrendo que estamos haciendo de lo que dice la ley en este Ayuntamiento.

La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó: Adelante.

Síndica Segunda, C. Martha María Reynoso Elizondo. Es que el artículo 25 fracción I de la Ley de Obra Pública dice: que las asignaciones directas se pueden hacer con autorización previa del Cabildo, entonces, es lo que estamos haciendo ahorita, estamos autorizando previamente, para que posteriormente se pueda la adjudicación directa, con todo el procedimiento que tiene que seguir, pero esta es la autorización previa, que la ley nos marca que tenemos que hacer.

El C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, expresó: Gracias, da mucha claridad eso.

La C. Encargada del Despacho de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo, expresó: Gracias.

¿Comentarios?

Al no haber más comentarios, someto a votación el siguiente ACUERDO:

Primero, el Republicano Ayuntamiento autoriza a la secretaria de infraestructura y obras públicas para resolver, contratar directamente obras o servicios en el marco de los artículos 58, 91, 93 y 94 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León, siempre y cuando la adjudicación directa se justifique en los términos antes propuestos. Quienes estén a favor.

Presidente Municipal:

C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos A favor

Síndico Primero y Síndica Segunda:

C. Francisco Juan Garza Barbosa A favor

C. Martha María Reynoso Elizondo A favor

Regidoras y Regidores:

C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero A favor

C. Javier González Alcántara Cáceres A favor

C. Vivianne Clariond Domene Ausente con aviso

C. Eduardo Armando Aguilar Valdez A favor

C. María Teresa Rivera Tuñón A favor

C. Pedro Lona Juárez A favor

C. María Estela Yturria García A favor

C. Rodolfo Mendoza Elizondo A favor

C. María Del Rosario Galván García En contra

C. José Antonio Rodarte Barraza Ausente con aviso

C. Brenda Tafich Lankenau En contra

C. Beatriz Adriana Marino Martínez En contra

Con 10 votos a favor y 3 votos en contra de los regidores Brenda Tafich Lankenau, Beatriz Adriana Marino y María del Rosario Galván García, **SE APRUEBA POR MAYORÍA**, el informe presentado. El dictamen presentado.

Continuando con el uso de la palabra la C. Encargada del Despacho de la Secretaría del

**Republicano Ayuntamiento, expreso:** Clausura.

Por último, en el **PUNTO 4** del Orden del Día, habiendo sido agotado el punto agendado para esta Sesión y siendo las 16:00-dieciseis horas- me permito declarar clausurados los trabajos de la misma. Gracias.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos Presidente Municipal	C.P. Gabriela Eugenia González Guajardo. Encargada del Despacho de la Secretaría del R. Ayuntamiento
C. Francisco Juan Garza Barbosa Síndico Primero	C. Martha María Reynoso Elizondo Síndico Segunda
C. Daniela Nohemí Gómez Guerrero Regidora	C. Javier González Alcántara Cáceres Regidor
C. Vivianne Clariond Domene Regidora	C. Eduardo Armando Aguilar Valdez Regidor
C. María Teresa Rivera Tuñón Regidora	C. Pedro Lona Juárez Regidor
C. María Estela Yturria García Regidora	C. Rodolfo Mendoza Elizondo. Regidor
C. María Del Rosario Galván García Regidora	C. José Antonio Rodarte Barraza Regidor
C. Brenda Tafich Lankenau Regidora	C. Beatriz Adriana Marino Martínez Regidora
Lic. José Ramírez de la Rosa. Director de Gobierno Con fundamento en el artículo 26, b), facción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal	

Acta No.- 12, relativa a la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento, celebrada en fecha 13 de junio de 2023, aprobada y firmada en la Segunda Sesión Ordinaria



del R. Ayuntamiento del mes de junio, llevada a cabo en fecha 27 de junio de 2023.